



**APRUEBA CLÁUSULA DE MODIFICACIÓN DEL PROYECTO "Reposición Aceras calle San Diego y otras Huépil, Comuna de Tucapel".**

HUÉPIL, 21 de Octubre de 2016.-

**DECRETO ALCALDICIO N° : 3.106/2016 /**

**VISTOS :**

- a) Las atribuciones que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L. N°1 publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006.
- b) El Art. 3° de la Ley N° 19.880 que establece Bases de procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- c) Los Convenios de transferencias de recursos para la ejecución de proyectos, suscrito entre la Municipalidad de Tucapel y otras entidades públicas.
- d) La Ley 19886 que establece Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, a través del Portal de [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).
- e) La Licitación Pública ID 3303-5LR16, denominada "**Reposición Aceras calle San Diego y otras Huépil, Comuna de Tucapel**", adjudicada a través de Decreto Alcaldicio N° 1712 de 03-06-2016.
- f) El Decreto Alcaldicio N° 2143 de fecha 20.07.2016 que aprueba el Contrato de fecha **11.07.2016**, para la ejecución de obras del proyecto denominado "**Reposición Aceras calle San Diego y otras Huépil, Comuna de Tucapel**", suscrito entre la Municipalidad de Tucapel y la Empresa Constructora MAYOR Ltda., RUT **77.108.670-5**, por un monto de \$ 364.892.913 impuesto incluido.
- g) El plazo de ejecución de las obras de 90 días corridos.
- h) El Decreto Alcaldicio N° 2058 de fecha 15.07.2016, que nombra a la Srta. Yohana Andrea Burgos Burgos, Rut 13.625.997-0, Constructor Civil, Profesional a Contrata, grado 12°, como Inspector Técnico de Obras, en la Dirección de Obras Municipales de Tucapel.
- i) Carta RAH N° 05 de 05.10.2016, presentada por la Empresa Constructora Mayor Ltda. y que solicita aumento de 30 días de plazo, por las razones que señala.
- j) El Informe Técnico de fecha 07-10-2016, presentado por la I.T.O.
- k) Acta de Evaluación emitida por la Comisión Técnica de Evaluación con fecha 17.10.2016.-
- l) Decreto Alcaldicio N° 3.064 de 17-10-2016 que aprueba aumento de 30 días corridos de plazo para ejecución de obras del proyecto "**Reposición Aceras calle San Diego y otras Huépil, Comuna de Tucapel**".
- m) La Boleta de Garantía N° 0557555 por 6-202.274, emitida por el Banco Santander, con vencimiento al 20-10-2017.-
- n) La Cláusula de Modificación de Contrato de fecha 20-10-2016, suscrita con la Empresa Constructora MAYOR Ltda.

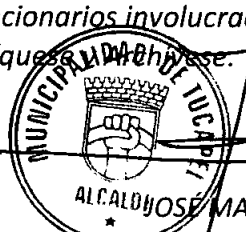
**DECRETO :**

- 1) **APRUEBESE** la Cláusula de Modificación de Contrato de fecha 21.10.2016, por aumento de 30 (treinta) días corridos de plazo al proyecto **Reposición Aceras calle San Diego y otras Huépil, Comuna de Tucapel**, individualizada en la letra m) de los vistos, cuyo plazo rige desde el día 21 de Octubre del 2016.
- 2) **INGRÉSESE** la prórroga de la Boleta de Garantía con el nuevo aumento de plazo, según lo señalan las BAE del proyecto.
- 3) **INFÓRMESE**, mediante la entrega de una copia del presente Decreto a la Empresa Constructora MAYOR Ltda. y todos los funcionarios involucrados.

Anótese, Comuníquese y Archívese.



GUSTAVO E. PÉREZ LARA  
SECRETARIO MUNICIPAL



ALCALDE JOSÉ MAURICIO SUAZO MAYO  
ALCALDE (S)

**Distribución**

- ✓ Secretaría Municipal
- ✓ Expediente del proyecto
- ✓ Archivo D.O.M.
- ✓ JMSM/GEPL/RAA



10



1000

1

1000



**MODIFICACIÓN DE CONTRATO POR AUMENTO DE PLAZO**

**PROYECTO “Reposición Aceras calle San Diego y otras Huépil”,  
Comuna de Tucapel**

En Huépil, a 20 de Octubre del año dos mil dieciséis, comparece por una parte la Municipalidad de Tucapel, Corporación autónoma de derecho público, Rut 69.141.800-6, representada por su Alcalde (S) Sr. Gustavo Emilio Pérez Lara, Cédula de Identidad 9.115.411-0; ambos con domicilio para estos efectos en Diego Portales N° 258 de Huépil; y por otra parte la Empresa Sociedad Constructora MAYOR Ltda. representada legalmente por el Sr. Manuel Jesús Rodríguez Soto, Rut 7.325.527-9; con domicilio en calle Los Olmos N° 1192, Concepción; se ha convenido la siguiente Modificación de contrato.

**PRIMERO** : Con fecha 11 de Julio del año 2016, la Municipalidad de Tucapel y la Empresa Sociedad Constructora MAYOR Ltda., RUT 77.108.670-5, celebraron contrato de ejecución de obras para el proyecto denominado “Reposición Aceras calle San Diego y otras Huépil, Comuna de Tucapel” a ejecutar en un plazo original de 90 días corridos.

**SEGUNDO** : Por este acto ambas partes convienen en modificar la Cláusula Quinta del contrato original de fecha 11 de Julio del año 2016 y aumentar el plazo de ejecución de obras en **30 (treinta)** días corridos, los cuales se contabilizarán desde el día siguiente al término del plazo contractual del proyecto.

**TERCERO** : La presente modificación de contrato no contempla aumento de recursos económicos para la ejecución de la obra.

**CUARTO** : Al momento de la firma para la Modificación de Contrato la Empresa Sociedad Constructora MAYOR Ltda., y de acuerdo a Cláusula Sexta del contrato, deberá presentar una prórroga de vigencia de la Garantía Bancaria N° 0118536 de 13 de Julio de 2016, por \$ 36.489.291; para garantizar el “Fiel Cumplimiento de Contrato”; por el plazo otorgado de 30 días corridos e incrementado en 90 días más.


**QUINTO** : El resto de las cláusulas se mantienen de acuerdo a lo establecido en el Contrato original de fecha 11 de Julio de 2016, suscrito con la Empresa Sociedad Constructora MAYOR Ltda.

**SEXTO** : Las partes fijan su domicilio en la Comuna de Tucapel y prorrogan jurisdicción para ante sus Tribunales de Justicia.

**SÉPTIMO** : La presente Cláusula Anexa se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder de la empresa Sociedad Constructora MAYOR Ltda.

  
**MANUEL JESÚS RODRÍGUEZ SOTO**  
**REPRESENTANTE LEGAL**  
Empresa Sociedad Constructora MAYOR Ltda.



  
**GUSTAVO EMILIO PÉREZ LARA**  
**ALCALDE (S)**  
**COMUNA DE TUCAPEL**



AUTORIZACION NOTARIAL AL REVERENDO

Autorizo la firma que preceden de CONSTRUCTORA MAYOR LIMITADA, R.U.T. N°77.108.670-5, Representada legalmente por don Manuel Jesús Rodríguez Soto, según consta Constitución de Sociedad Inscrita a fojas 1553 vta. N°1197 del año 2005, del Conservador de Bienes Raíces y Comercio Archivero Judicial de Concepción y de don GUSTAVO EMILIO PEREZ LARA, C.I.N° 9.115.411-0, Secretario Municipal, según da cuenta decreto Alcaldicio N° 900/2014 de fecha 14 de mayo de 2014 y Alcalde subrogante en calidad de representante legal de la Ilustre Municipalidad de Tucapel, R.U.T 69.141.800-6, conforme se acreditó mediante Decreto Exento Administrativo N°01/'16, que establece orden de subrogancia de la Municipalidad de Tucapel, de fecha 04 de enero de 2016. Documentos tenidos a la vista y devueltos a los interesados.  
**DOY FE.** Huépil, comuna de Tucapel, 21 de octubre de 2016.-

